

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0238-2024 - A/MPMN

Moquegua, **17 ABR. 2024**

VISTOS:

EL Informe N° 01387-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 802-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 086-2024-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0165-2024-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, Informe Legal N° 537-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 2.11 del artículo 84° establece que las municipalidades tienen como competencia exclusiva, la de "ejecutar el programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, cita en el Capítulo IV Funciones del Comité de Gestión Local, en el numeral 9.3, lo siguiente: "Comité de Gestión Local. - El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (3) de la OSB, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elige a su presidente de entre sus miembros. El último integrante de una institución pública debe ser elegido considerando su condición profesional y competencias ligadas al ámbito sanitario para cumplir con lo señalado".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, de fecha 01 de abril de 2024, se Designa, a partir de la fecha, a la ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0165-2024-A/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve Modificar, el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2024-A/MPMN, de fecha 18 de enero de 2024, donde se Reconfirma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024, quedando subsistente el resto de la Resolución de Alcaldía indicada; por lo que el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024.

Que, con Informe N° 802-2024-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de abril de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social de la MPMN, remite el Informe N° 086-2024-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 02 de abril de 2024, de la Ing. Lizbeth Cam Hurtado, del Programa de Complementación Alimentaria, solicita la actualización de Conformación de Comité de Gestión Local para el periodo 2023-2024, ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando que con Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN de fecha 01 de abril del 2024, se designa a partir de la fecha, a la ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Economico y Social F-3 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 01387-2024-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de abril de 2024, el (e) de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite el Informe N° 802-2024-SDS-GDES/GM/MPMN e Informe N° 086-2024-PCA/SDS/GDES/GM/MPMN, presentado por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la actualización de conformación de comité de gestión local del programa de complementación alimentaria y emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía para el Reconocimiento del Comité de Gestión Local para el Periodo 2023-2024.



Que, con Memorandum N° 004-2024-A/MPMN, de fecha 23 de enero de 2024, se da encargatura de Gerente de Desarrollo Económico y Social, al Econ. Ramiro Vera Maquera, hasta que se designe al titular del mismo y que por ello se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0165-2024-A/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2024, se resuelve Modificar, el Primer Artículo de la Resolución de Alcaldía N° 035-2024-A/MPMN, de fecha 18 de enero de 2024, donde se Reconforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024, quedando subsistente el resto de la Resolución de Alcaldía indicada; y que a través de la Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, de fecha 01 de abril de 2024, se Designa, a partir de la fecha, a la ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, por lo que en este sentido, para que no exista alguna demora con finalidad del Programa de Complementación Alimentaria y Deja, sin efecto todo acto administrativo; Teniendo lo acontecido en la presente; es necesario actualizar el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024, con respecto al Secretario en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, donde se Designa a la Ing. Luzgarda Gómez Yucra, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, quedando subsistente todos los extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0165-2024-A/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2024.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 537-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Actualizar, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2024, con respecto al Secretario en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, donde se Designa a la Ing. Luzgarda Gómez Yucra, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social; quedando subsistente todos extremos de la Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPMN.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, para el periodo 2023-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2024, con respecto al Secretario en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 217-2024-A/MPMN, donde se Designa a la Ing. Luzgarda Gómez Yucra, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social; quedando subsistente todos extremos de la Resolución de Alcaldía N° 165-2024-A/MPMN, la misma que quedará conformada:

CONDICIÓN	INSTITUCIÓN
Presidente	Gerente Municipal del Gobierno Local
Secretario	Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local
Miembro	Representante de OSB "Virgen de las Mercedes"
Miembro	Representante de OSB "Dos de Mayo"
Miembro	Representante de OSB "Señor de Locumba"
Miembro	Representante de la Dirección Regional de Salud – Red de Salud Moquegua

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

